

Señores

**JUZGADO SÉPTIMO (07º) CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

[j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**PROCESO:** VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
**DEMANDANTES:** DIANA MARCELA RIVERA SANCHEZ Y OTROS  
**DEMANDADOS:** POSTEC DE OCCIDENTES S.A. Y OTROS  
**RADICADO:** 760014003007-2022-00307-00

**ASUNTO: SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Nit 860026182-5, me permito solicitar respetuosamente se ordene el **EMPLAZAMIENTO** del señor Henry Gónzales Barrios, en los siguientes términos:

**HECHOS**

1. El 18 de junio de 2024, mi prohijada presentó oportunamente en el proceso el llamamiento en garantía contra el señor Henry Gónzales Barrios. En dicho documento, bajo gravedad de juramento, mi prohijada indicó que desconocía cualquier dirección de notificación del señor Gónzales Barrios. Por lo tanto, se solicitó mediante derecho de petición al señor Luis Fernando Vaquero Patiño que proporcionara la información personal y de contacto del señor Gónzales Barrios.
2. El 30 de agosto de 2024, este honorable Despacho admitió el llamamiento en garantía presentado por mi prohijada tanto contra los señores Luis Fernando Vaquero como contra el señor Henry Gónzales Barrio.
3. El 4 de septiembre de 2024, el señor Luis Fernando Vaquero remitió, junto con su contestación al llamamiento en garantía, la respuesta al derecho de petición formulado. En dicha respuesta, el señor Vaquero indicó que solo dispone del número telefónico del señor Henry Gónzales Barrios, como se puede observar:

Respetados Señores,

Atendiendo a su comunicación remitida mediante correo electrónico el día 18 de julio de 2024, en ejercicio del Derecho de Petición, nos permitimos entregar la siguiente información concerniente al señor **HENRY GONZÁLEZ BARRIOS**:

1. Número de cédula: 72.262.551
2. Número de contacto: 3163571020
3. El señor **HENRY GONZÁLEZ BARRIOS** no tiene correo electrónico.

Respecto de la solicitud de remitir copia del contrato laboral entre mi persona y el señor **HENRY GONZÁLEZ BARRIOS**, todo contrato ha sido pactado de manera verbal.

4. Así las cosas dado que no se ha podido obtener la dirección física y electrónica actual del señor Henry Gonzáles Barrios, la cual no ha sido actualizada, es procedente solicitar efectuar la siguiente:

#### **PETICIÓN**

En concordancia con lo expuesto en precedencia, solicito al Despacho se sirva **EMPLAZAR** al llamado en garantía HENRY GONZÁLES BARRIOS a través de un periódico de amplia circulación a fin de que se haga parte al interior del presente trámite, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La presente solicitud se fundamenta en el artículo 293 del Código General del Proceso, la cual dicta en su tenor literal lo siguiente:

**“ARTÍCULO 293. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código.”

A su vez el artículo 291 Ibidem dispone que:

**“ARTÍCULO 291. PRÁCTICA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Para la práctica

de la notificación personal se procederá así:

(...)

4. Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código. (...)"

Así pues, al no ser posible notificar personalmente al llamado en garantía HENRY GONZÁLES BARRIOS, comedidamente solicito se emplace al mismo a fin de que comparezcan al presente trámite.

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**

C.C. N° 19.395.114 de Bogotá

T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.